



CIRCULAR 002/ULAB.STSS/2021

30 de abril de 2021

Señores

Secretario de Estado
Sub-Secretario de Estado
Secretaria General
Directores General
Sub-Directores
Gerencia Administrativa
Sub- Gerencias
Unidades de Apoyo
UCP
Regionales
CCI

Estimados Señores;

Por instrucciones de la Gerencia Administrativa y mediante la presente, se solicita instruir al personal que QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DEL ELEVADOR DE CARGA por parte del personal de la secretaria de trabajo, en vista que ese elevador es de uso exclusivo para el uso del personal de aseo, mantenimiento, personal autorizado por el Centro cívico y para subir y bajar equipo pesado de las diferentes dependencias que conforman el cuerpo bajo B.

Lo anterior, se hace con el fin, de llevar un mejor control y mejor uso de las instalaciones del centro cívico.

Atentamente.



Lic. Eduardo J. Lopez
Jefe de Bienes Nacionales